

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., TRES (03) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320190017300

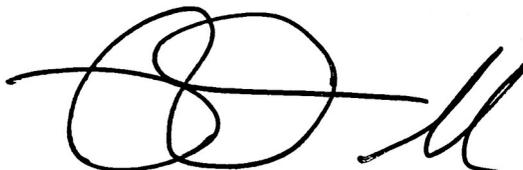
Visto el poder obrante a pdf 17 del expediente digital, se reconoce personería para actuar a la abogada ANA NIDIA GARRIDO GARCÍA como apoderada judicial del demandado JAIME OSWALDO FONSECA VALERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con el poder presentado, téngase por revocado el poder al abogado RICARDO SAAVEDRA SANDOVAL, para los efectos legales.

Habiéndose realizado en debida forma la inclusión en el RNPE, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7° del art. 48 del CGP, por economía procesal se dispone la designación como curador *ad litem* de LEHMAN BROTHERS LATIN AMERICA LIMITES y LAMINAR NPL (CAIMAN) 2 LTD en calidad de sucesores procesales de Reestructuradora de Créditos de Colombia al abogado GERMÁN MALAGÓN SUÁREZ quien ya se desempeña como curador dentro del presente asunto.

Comuníquese su nombramiento mediante correo electrónico de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 8 del Decreto 806 de 2020, a efecto de que concurra en el término de 5 días a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación, para lo cual deberá comunicarse en dicho termino con este Despacho Judicial por las herramientas tecnológicas dispuestas para la atención al público en general de manera virtual, los cuales le serán informados en la comunicación¹. A efecto de su notificación téngase en cuenta la dirección física Calle 12 B No. 8 – 39 oficina 402, el número celular 3115399282 y el correo electrónico germanmalagon@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL²

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d269acc7f744e027eb588759d977a6dc729f624d59d4aaeb0b91181543c967ff**

Documento generado en 03/02/2022 07:06:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**